

puesto de no existir dichos representantes, con los propios trabajadores, sustituir las fechas citadas por otras que resulten más adecuadas en función de las necesidades de la producción, de la costumbre propia del lugar o de los usos observados en la propia empresa.

Para el año 2011, a los efectos procedentes, la Comisión Negociadora del Convenio fijará los días festivos que correspondan.

SEGUNDO:

Facultar a un representante de la Asociación Empresarial Provincial del Metal, miembro de la Comisión Negociadora del Convenio para la Industria Siderometalúrgica de la provincia de Teruel, para que presente este acuerdo en la Subdirección Provincial de Trabajo de la Diputación General de Aragón, a los efectos de registro, depósito y posterior publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Teruel.

Y, en prueba de conformidad con lo acordado, los miembros de la Comisión Negociadora antes citados, firman la presente Acta cuando son las 13:00 horas del día anteriormente indicado.

Núm. 34.368

**Departamento de Economía,
Hacienda y Empleo**

**RESOLUCIÓN DE 21 DE DICIEMBRE DE 2009,
DEL SERVICIO PROVINCIAL DE ECONOMÍA,
HACIENDA Y EMPLEO, POR LA QUE SE DIS-
PONE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO Y PU-
BLICACIÓN DEL CALENDARIO LABORAL PARA
EL AÑO 2010 DEL CONVENIO COLECTIVO PARA
EL SECTOR DE LA MADERA DE LA PROVINCIA
DE TERUEL.**

VISTO el texto del Acta de la reunión de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo, por la que se acuerda la aprobación y firma del Calendario Laboral para el año 2010 del Convenio Colectivo para el Sector de la Madera de la provincia de Teruel, (Código de Convenio 44/00175), suscrita el día 4 de diciembre de 2009, de una parte por la Asociación Empresarial Provincial de la Madera de la provincia de Teruel, en representación de las empresas del sector, y de otra por los sindicatos UGT Y CCOO, en representación de los trabajadores, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Real Decreto 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo.

El Servicio Provincial de Economía, Hacienda y Empleo de Teruel, ACUERDA:

Primero.- Ordenar la inscripción del referido CALENDARIO LABORAL en el Registro de Convenios

Colectivos de la Subdirección de Trabajo de Teruel, con notificación a las partes firmantes del mismo.

Segundo.- Disponer su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Teruel.

Teruel, 21 de diciembre de 2009.-El Director del Servicio Provincial de Economía, Hacienda y Empleo, Antonio Catalán Martín.

ACTA DE LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL CONVENIO LABORAL PARA EL SECTOR DE LA MADERA DE LA PROVINCIA DE TERUEL PARA LOS AÑOS 2007 A 2011, CELEBRADA EN TERUEL EL DÍA 4 DE DICIEMBRE DE 2010.

En Teruel, cuando son las 12:00 horas del día 4 de diciembre de 2009, en la sede de la CET, se reúne la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo Laboral para el Sector de la Madera de la Provincia de Teruel para los años 2007 a 2011, con asistencia de los miembros que seguidamente se relacionan en representación de las Organizaciones que, asimismo, se especifican:

POR LA ASOCIACIÓN EMPRESARIAL PROVINCIAL DE LA MADERA DE TERUEL.

D. Andrés A. Tobajas Galve.

D. Sergio Calvo Bertolín.

D. Emilio Anadón Escobedo.

POR FECOMA-CC.OO.

Dª María Jesús Sanjuán Gómez.

D. Fernando Baraza Romeo.

POR MCA-UGT.

D. Cristóbal Lacruz Monferrer

La reunión tiene por objeto concluir el proceso de negociación del Calendario Laboral para el Sector de la Madera de la Provincia de Teruel para el año 2010, conforme a lo establecido en el artículo 17 del Convenio Laboral para el Sector de la Madera de la provincia de Teruel.

Por todo ello, y tras las oportunas deliberaciones, la Comisión Paritaria,

ACUERDA:

PRIMERO.- Firmar el Calendario Laboral para el Sector de la Madera de la Provincia de Teruel para el año 2010, según el artículo 17 del referido convenio, debidamente suscrito por los miembros de la Comisión Paritaria citados al inicio, en los siguientes términos:

En cada Centro de Trabajo figurará expuesto en lugar visible el correspondiente Calendario Laboral. En él, tendrán la consideración de festivos, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 110/2009 del Gobierno de Aragón, en lo que al año 2010 se refiere, los días 1 y 6 de enero, 1, 2 y 23 de abril, 1 de mayo, 16 de agosto, 12 de octubre, 1 de noviembre, 6, 8 y 25 de diciembre, así como las dos fechas que sean señaladas como festivas en cada municipio de la provincia.

SEGUNDO.- Fijar con carácter orientativo, los días acordados como festivos para el año 2010, conforme a lo establecido en el artículo 17 del Con-

venio Colectivo para el Sector de la Madera de la Provincia de Teruel en los términos que a continuación se detallan:

Durante el año 2010, y con carácter supletorio y orientativo para el caso de que no se hubiera establecido un calendario propio en el centro de trabajo, se pacta el siguiente calendario de carácter general:

- 4 y 5 de enero.
- 5 de abril.
- 9 y 13 de julio.
- 11 de octubre.
- 7, 24 y 31 de diciembre.

Los días 5 de abril, 9 y 13 de julio, serán festivos en Teruel capital; en el resto de poblaciones se cambiarán por los anteriores o posteriores a la festividad de cada localidad.

Este calendario tiene como finalidad determinar las fechas en las que puedan tener lugar los descansos necesarios para dar cumplimiento a la jornada anual pactada para el año 2010 establecida en 1.752 horas, evitándose de esta forma los excesos que pudieran producirse.

La empresa podrá, por mutuo acuerdo con la representación legal de los trabajadores, sustituir estas fechas por otras que resulten adecuadas en función de las necesidades de producción, de la costumbre propia del lugar o de los usos observados en la propia empresa.

En caso de no existir representación legal de los trabajadores la sustitución de fechas se pactará con los propios trabajadores.

TERCERO.- Facultar a la representante del Sindicato de CC.OO. para que proceda a efectuar ante la Autoridad Laboral competente, los trámites de registro y publicación de este acuerdo en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Y, en prueba de conformidad, las partes firman la presente acta, cuando son las trece horas de la fecha anteriormente indicada.

Núm. 34.369

**Departamento de Economía,
Hacienda y Empleo**

RESOLUCIÓN DE 21 DE DICIEMBRE DE 2009, DEL SERVICIO PROVINCIAL DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO, POR LA QUE SE DISPONE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO Y PUBLICACIÓN DEL CALENDARIO LABORAL PARA EL AÑO 2010 DEL CONVENIO COLECTIVO DEL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE TERUEL.

VISTO el texto del Acta de la reunión de la Comisión Paritaria de vigilancia e interpretación del Convenio Colectivo, por la que se acuerda la aprobación y firma del Calendario Laboral para el año 2010 del Convenio Colectivo del Sector de la Construcción y

Obras Públicas de la provincia de Teruel, (Código de Convenio 44/00085), suscrita el día 4 de diciembre de 2009, de una parte por la Asociación Empresarial Provincial de la Construcción y Obras Públicas de la provincia de Teruel, en representación de las empresas del sector, y de otra por los sindicatos UGT y CCOO, en representación de los trabajadores, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Real Decreto 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo.

El Servicio Provincial de Economía, Hacienda y Empleo de Teruel, ACUERDA:

Primero.- Ordenar la inscripción del referido CALENDARIO LABORAL en el Registro de Convenios Colectivos de la Subdirección de Trabajo de Teruel, con notificación a las partes firmantes del mismo.

Segundo.- Disponer su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Teruel.

Teruel, 21 de diciembre de 2009.-El Director del Servicio Provincial de Economía, Hacienda y Empleo, Antonio Catalán Martín.

ACTA DE LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN DEL CONVENIO COLECTIVO DEL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE TERUEL PARA LOS AÑOS 2007-2011.

En Teruel, cuando son las 11:00 horas del día 4 de diciembre de 2009, se reúnen en la sede de la Confederación Empresarial Turolense, Plaza de la Catedral nº 9, 1ª planta, las personas que se relacionan seguidamente, en representación, de una parte, de la ASOCIACIÓN EMPRESARIAL PROVINCIAL DE LA CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS DE TERUEL, y de otra, de las centrales sindicales UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES (U.G.T.) y COMISIONES OBRERAS (CC.OO.), según se especifica:

Por la ASOCIACIÓN EMPRESARIAL PROVINCIAL DE LA CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS DE TERUEL:

- D. JAVIER GAMÓN YUSTE.
- D. SERGIO CALVO BERTOLIN.
- D. ANDRÉS A. TOBAJAS GALVE (Asesor).

Por la UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES (U.G.T.):

- D. CRISTÓBAL LACRUZ MONFERRER.
- Por COMISIONES OBRERAS (CC.OO.):
- Dª Mª JESÚS SANJUAN GÓMEZ.
- D. FERNANDO BARAZA ROMERO.

La reunión tiene por objeto confeccionar el Calendario Laboral para el año 2010. Tras las oportunas deliberaciones, se ACUERDA:

Primero.- Confeccionar el Calendario Laboral para el año 2010, en los siguientes términos:

En cada centro de trabajo figurará expuesto en lugar visible el correspondiente Calendario Laboral